



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD RANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA EN
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD MEDIANTE
ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018

Radicado: 08-758-41-89-004-2019-00317-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: COOPERATIVA COMULTIJULCAR
Demandado: WALTER JOSÉ RODRÍGUEZ BACA y GINA LUCIA GARCERANT LEDESMA

SECRETARÍA – Soledad, Veinticuatro (24) de Junio de Dos Mil Veintidós (2.022)

Señora Juez, a su despacho el proceso de la referencia. Informándole que se encuentra pendiente liquidar costas y fijar agencias en derecho. Sírvasse proveer.

LA SECRETARIA

DANIELA ESPINOSA GALÉ

Soledad, Veinticuatro (24) de Junio de Dos Mil Veintidós (2.022)

LIQUIDACION COSTAS			
AGENCIAS EN DERECHO			461.862,00
AUTO 11/08/2020			
NOTIFICACIONES			46.000,00
TOTAL			507.862,00

En consideración de lo anterior, se tiene que se encuentra pendiente por aprobar liquidación de costas, por valor QUINIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$507.862,00), y como quiera que la liquidación se encuentra ajustada a derecho, tal y como lo dispone el artículo 366 de la Ley 1564 de 2.012, se procederá a impartir la aprobación en todas sus partes.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

1. Aprobar la liquidación de costas por valor de QUINIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$507.862,00), realizada dentro del proceso de marras.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
LA JUEZ

Juzgado Quinto Civil Municipal de Soledad transformado de manera transitoria en Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado No. ____ En la secretaría del Juzgado a las 7:30 A.M Soledad, _____

Firmado Por:



Marta Rosario Rengifo Bernal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9727f7dc9e2d8c1487b3f3a05f977a82ab62f99495f3f7f134136e9f2b150444**

Documento generado en 24/06/2022 08:56:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>